



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO

Proceso	Verbal de acción reivindicatoria de dominio
Radicado	050884003003- 2018-00080 -00
ASUNTO	Nombrar nuevo Curador Ad-litem

Bello (Antioquia), tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

En razón a la no comparecencia del curador designado mediante proveído fechado el 30 de enero de 2020. Corresponde designar curador ad-litem de conformidad a los artículos 55 y 56 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo anterior, se designa curador ad-litem a la demandada Gloria Ninfa Maya Correa, para el efecto se nombra a la abogada **Marcela Barrientos Cárdenas** quien se localiza en la Carrera 52 # 50 -25 Edificio Suramericano P.H., del Municipio de Medellín, Cel: 301-322-54-51 y al correo electrónico marcelabarrientos94@gmail.com, a quien se le requiere para que tome posesión de su cargo.

Para el ejercicio de la labor encomendada y teniendo en cuenta que por sí misma genera una erogación económica por concepto de transporte, papelería y demás; se le asigna como gastos de curaduría a cargo de la parte demandante la suma de \$200.000.00.

El nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo estipula el artículo 48 Núm. 7 ibídem.

NOTIFÍQUESE


SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO
Jueza